



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-CDB

Bellavista, 30 de Setiembre del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha 30 de Setiembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la Suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Chefs y la Municipalidad Distrital de Bellavista con el objetivo de crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzo y recursos, así como programas de apoyo recíproco, de proyección social, educativa y docente en beneficio de los vecinos del distrito de Bellavista.

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el **Instituto Peruano de Chefs y la Municipalidad Distrital de Bellavista**, con el objetivo de crear y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio sumando esfuerzo y recursos, así como programas de apoyo recíproco, de proyección social, educativa y docente en beneficio de los vecinos del distrito de Bellavista.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano de Chefs y la Municipalidad Distrital de Bellavista, referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.